

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200083100

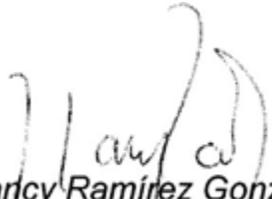
Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que las liquidaciones de costas y crédito se ajustan a derecho, la Juez Resuelve:

1.-Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 19 del expediente digital.

2.- Impartir aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

3.-Por secretaria, Desglosar el memorial visto a numeral 20 del presente cuaderno, toda vez que el mismo corresponde al presente proceso.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria